BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.792

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
La peccion General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 35-5991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos. Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 3 de Enero de 1944

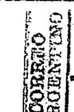

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobran:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	,,	0.30
Número atasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral.	,,	12.50
Subscripción anual.	,,	24.—

Todas las subcripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes sigiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De mas de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 31 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.205.—
Por marcas	160.—
Por adicionales de marcas . .	15.—
Por suscripciones	1.515.—
Por venta de ejemplares . . .	17.90
Por venta de folletos	
Total	3.912.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO
(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 13 de diciembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 7,30 a 10,30 horas. —

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control de Cambios. — Sumarios. — Liebig's Extract of Meat Co. — Sumario Nº 271.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1943.

16.234. — 2859. — 742. — Expediente Nº 12.749-C-1938. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Liebig's Extract of Meat Co., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

1) Solicitó y obtuvo mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones de carbón.

2) No entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas correspondientes al valor F. O. B. de sus exportaciones;

Que conforme se dispuso por Decreto N.º 45.562, de fecha 27 de octubre de 1939, la sumariada depositó:

m$n. 94.239,11 en concepto de diferencias de cambio entre el tipo oficial vendedor y libre correspondiente a las divisas obtenidas en exceso del valor de sus importaciones de carbón; y

m$n. 18.856 por la diferencia entre el tipo oficial comprador y libre por las divisas, provenientes de sus exportaciones de lanas, que omitió entregar al mercado oficial;

Que con respecto a sus exportaciones de carnes se había dispuesto, ante la imposibilidad de determinar los precios reales de venta, que la firma debía proceder a su reajuste sobre la base de los valores de costo, como mínimo;

Que la sumariada solicita reconsideración, señalando lo siguiente:

"El ajuste en esta forma sería completamente injusto ya que como también hemos expresado en notas y verbalmente a esa Dirección General, nuestros precios de costo no tienen relación alguna en los precios de venta, máxime desde el año 1935 en que la intervención de la Junta Nacional de Carnes nos puso en la obligación de afrontar precios antieconómicos sin relación alguna en muchos casos, con el valor de realización de los productos. Al haber desaparecido en esa forma el libre juego de la oferta y la demanda no puede ser índice serio del precio de venta al precio de costo a que hubiesen resultado nuestras carnes conservadas";

Que en la citada nota propone que, para la determinación del precio de venta de la carne, se tome como base el procedimiento seguido a tal efecto por la "Comisión de Aforos para la venta de cambio proveniente de las Exportaciones — Decreto N.º 78.185 del 11 de marzo de 1936";

Que de acuerdo con ese sistema, con algunas modificaciones introducidas por la ex Oficina de Control de Cambios para así adaptarlo a la naturaleza de los embarques que realiza la firma, el importe en divisas que se dejó de negociar alcanza a la cifra de £ 298.434.-|-. (fs. 178|79);

Que la diferencia de cambio entre el mercado oficial y libre, correspondiente al citado importe, a depositar en la "Cuenta Cambios" a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, es de m$n. 878.988,31;

Que la firma solicita que, en vez de exigirse el depósito de la diferencia en pesos, se le permita cubrir el faltante de divisas con el excedente de libras que figura en su posición de cambios; y

CONSIDERANDO:

Que la ex Oficina de Control de Cambios, como así también la Dirección General del Impuesto a los Réditos, aconsejan la aceptación del procedimiento propuesto para determinar el valor de las exportaciones de carnes efectuadas por la sumariada;

Que no es posible admitir la aceptación de las libras esterlinas que figuran actualmente en la posición de cambio de la firma como cedidas en exceso para cubrir las divisas no ingresadas en su oportunidad, por cuanto ello se opone a las disposiciones en vigor. Además, corresponde hacer notar que oportunamente se aplicó ese procedimiento para el ajuste de sus operaciones de importación de carbón y exportación de lanas;

Que existe una sensible diferencia entre las libras esterlinas que dicha empresa omitió negociar por las exportaciones que realizó desde el 15 de setiembre de 1933 hasta el 31 de diciembre de 1937 y las que figuran en su posición de cambio actual. Aquéllas eran divisas de libre disponibilidad y si hubieran sido entregadas en el momento oportuno habrían podido ser arbitradas en cualquier moneda o invertidas en la compra de oro. Las libras esterlinas que figuran en la posición de cambio de Liebig's Extract of Meat Co., constituyen una divisa de cuenta y los fines para los cuales pueden ser utilizadas como limitados;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, la firma Liebig's Extract of Meat Co., deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 878.988,31 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro), pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la citada suma de m$n. 878.988,31 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

RAMÍREZ
CÉSAR AMEGHINO

Se dan por terminadas las funciones del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1943.

17.800. — 760. — Visto:

El artículo 18 de la Ley número 12.157 que establece que el Poder Ejecutivo a requerimiento del Banco Central de la República Argentina, deberá dar por terminadas las funciones del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, dentro del plazo de ocho años de su funcionamiento, confiando su liquidación y el cumplimiento de los convenios existentes a una Comisión Liquidadora ad-hoc o a la Oficina de Inspección de Bancos del Banco Central, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal mencionada le impone al Poder Ejecutivo la obligación de decretar el cese del Instituto dentro del término fijado que vence el 28 de diciembre de 1943;

Que el Banco Central, basado en un informe de la Oficina de Inspección de Bancos, requiere dar por terminadas las funciones del Instituto, destacando que puede tomarse tal medida sin inconveniente alguno dado el estado satisfactorio de liquidez de los bancos, no siendo presumible un cambio de situación;

Oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º A partir del 28 de diciembre de 1943, se dan por terminadas las funciones del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Art. 2.º — Encomiéndase la liquidación de los activos del Instituto y el cumplimiento de los convenios existentes a una comisión liquidadora formada por un Presidente y dos Vocales quienes actuarán durante el término de dos años.

Art. 3.º — Desígnase Presidente de la Comisión al doctor Celedonio Pereda y vocales al Contralmirante (R.) Pedro S. Casal y doctor Horacio Morixe, para que procedan a la realización de los actos conducentes al fin expresado en los artículos anteriores, a cuyo efecto se les inviste de las facultades y atribuciones necesarias.

Art. 4.º — Dentro de los 60 días de la fecha el Ministerio de Hacienda dictará la reglamentación a que deberá ajustarse la Comisión Liquidadora, de acuerdo con el proyecto que ésta eleve a su consideración. Entretanto la Comisión ajustará su funcionamiento a las normas vigentes en el Instituto Movilizador.

Art. 5.º — La Comisión Liquidadora someterá a consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto anual de gastos dentro de un marco de estricta economía, quien lo aprobará con intervención del Departamento de Hacienda. Los fondos requeridos serán deducidos del producto anual de la liquidación según lo prescribe el Art. 7.º de la Ley N.º 12.157.

Art. 6.º — Sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Contaduría General de la Nación, según el artículo 9.º de la Ley número 12.157, la Inspección de Bancos del Banco Central ejercerá, en cuanto a las gestiones de la Comisión Liquidadora, las funciones de examen, inspección y control que determina el artículo 10.º de la misma ley. Anualmente presentará un informe al Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 7.º — Sesenta días antes del vencimiento del plazo fijado en el artículo 2.º la Comisión deberá elevar al Poder Ejecutivo un informe definitivo de su gestión, a fin de que éste resuelva sobre el procedimiento a seguir en lo futuro dentro de las disposiciones del artículo 18.º de la Ley número 12.157.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

RAMIREZ
C. AMEGHINO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Pablo Hosko, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4604. — Visto este expediente (Nro. 112.850-1937), del que resulta:

Que con fechas 4 de junio de 1937 (fs. 9), y 6 de de octubre de 1941 (fs. 20), se concedió en venta a don Pablo Hosko, la mitad Sud-Oeste del solar D, de la manzana 61 del Pueblo "Ibarreta", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pablo Hosko, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar D, de la manzana 61 del pueblo "Ibarreta", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Carlos Hensel, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4606. — Visto este expediente (5.027-1937), del que resulta:

Que la Dirección de Parques Nacionales por resolución de fecha 5 de agosto de 1938 (fs. 38 vta.), concedió en venta a don Carlos Hensel, los lotes agrícolas Nros. 40, 53 y 54, de la Villa La Angostura, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio de las tierras corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad en la forma dispuesta por el artículo 22 del decreto reglamentario de la citada ley; atento las informaciones producidas y la especial de fs. 35,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Carlos Hensel, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, en los lotes agrícolas Nros. 40, 53 y 54, de la Villa La Angostura, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Neuquén, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto N.° 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Harald Nicolás Furtenbache, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.603. — Visto este expediente (Nro. 153.636-1943), del que resulta:

Que con fechas 17 de junio de 1931 (fs. 19) y 13 de febrero de 1943 (fs. 45), se concedió en venta a don Harald Nicolás Furtenbache, el lote agrícola 29, Sección III de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Harald Nicolás Furtenbache, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 29, Sección III de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Eduardo Ross, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.610. — Visto este expediente (Nro 153.632-1943), del que resulta:

Que con fecha 18 de junio de 1931 (fojas 17), se concedió en venta a don Eduardo Ross (fs. 35 y 36), el lote agrícola 28, Sección III, de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Eduardo Ross, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 28, Sección III, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña Albina Verón de Astrada, en la provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.612. — Visto este expediente (Nro. 153.819-1943), del que resulta:

Que con fechas 14 de diciembre de 1935 (fs. 16) y 2 de noviembre de 1942 (fs. 27), se concedió en venta a doña Albina Verón de Astrada, la quinta 48, del pueblo "Yeruá", en la provincia de Entre Ríos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que la concesionaria residió en la tierra de que se trata (fs. 8|9 y 20), en la que ha radicado poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, y estando satisfecho el precio estipulado, puede declararse cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Albina Verón de Astrada, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta 48, del pueblo "Yeruá", en la provincia de Entre Ríos y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto N.° 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Tomás Angel Sosa, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.614. — Visto este expediente (Nro. 139.607-1941), del que resulta:

Que con fecha 22 de octubre de 1941 (fs. 11), se concedió en venta a don Tomás Angel Sosa, el solar a, de la manzana 9 del pueblo "Río Mayo", en el Territorio de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Tomás Angel Sosa, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 9 del pueblo "Río Mayo", en el Territorio de Chubut, y otórguesele el título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña Ana Silferi de Abraham, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.616. — Visto este expediente (Nro. 139.701-1941), del que resulta:

Que con fecha 30 de Abril de 1937 (fs. 1), se concedió en venta a doña Ana Silferi de Abraham, la fracción VI del solar c, de la manzana 127 del nuevo Pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Ana Silferi de Abraham, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción VI, del solar c, de la manzana 127, del Nuevo Pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Manuel José Esteves, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.626. — Visto este expediente (Nro. 153.638-1943), del que resulta:

Que con fechas 3 de Octubre de 1931 (fs. 18) y 19 de Octubre de 1942 (fs. 94 y vta.), se concedió en venta a don Manuel José Esteves, el lote 116; fracción Sud del lote 105 y fracción ángulo Oeste del lote 117, con una superficie total de 50 hectáreas, todos agrícolas de la Sección II, Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Manuel José Esteves, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote 116; fracción Sud del lote 105 y fracción ángulo Oeste del lote 117, con una superficie total de 50 hectáreas todos agrícolas de la Sección II, Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Pedro Ibarra, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.628. — Visto este expediente (Nro. 2.392-1943), del que resulta:

Que con fecha 10 de enero de 1939 (fs. 8), se concedió en venta a don Pedro Ibarra, la mitad Sud del solar c, de la manzana 72 del pueblo "San Carlos de Bariloche", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fs. 7,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Ibarra, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, en la mitad Sud del solar c, de la manzana 72 del pueblo "San Carlos de Bariloche", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto Nro. 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don César Coccoz y don Félix Coccoz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.630. — Visto este expediente (Nro. 121.151-1938), del que resulta:

Que con fecha 4 de mayo de 1938 (fs. 18), se concedió en venta a don César Coccoz y a don Félix Coccoz, en condominio, el solar h, de la manzana 59 del Ensanche del pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y otórgueseles el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don César Coccoz y don Félix Coccoz, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar h, de la manzana 59, del Ensanche del pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de Nicolás Carrizo, en el Territorio de Los Andes

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.632. — Visto este expediente (Nro. 127.081-1938), del que resulta:

Que con fecha 11 de marzo de 1942 (fs. 26), se concedió en venta a don Nicolás Carrizo, el solar 4 y la fracción ángulo Nord-Este del solar 3, con una superficie total de 929 metros, 29 decímetros cuadrados, de la manzana 18, del pueblo "San Antonio de los Cobres", en el Territorio de Los Andes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Nicolás Carrizo, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 4 y en la fracción ángulo Nord-Este del solar 3, con una superficie total de 929 metros, 29 decímetros cuadrados, de la manzana 18, del pueblo "San Antonio de los Cobres", en el Territorio de Los Andes y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Pedro Camoletto, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

4.634. — Visto este expediente (Nro. 129.263-1938), del que resulta:

Que con fecha 17 de Marzo de 1937 (fs. 1), se concedió en venta a don Pedro Camoletto, el lote agrícola 363 bis de la colonia "Chubut", en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Pedro Camoletto, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola 363 bis, de la colonia "Chubut", en el Territorio del mismo nombre, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Antonio Bacic, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.636. — Visto este expediente (Nro. 130.656-1938), del que resulta:

Que con fecha 31 de julio de 1939 (fs. 18), se concedió en venta a don Antonio Bacic, la mitad Oeste del solar 4, manzana 31, cuya verdadera denominación es mitad Sud-Oeste del mismo solar y manzana, del pueblo "Ushuaia" en el Territorio de Tierra del Fuego (fs. 46), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 17 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Antonio Bacic, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar 4, manzana 31 del pueblo "Ushuaia", en el Territorio de Tierra del Fuego y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del decreto N.° [illegible] de 2 de junio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de la Aeroposta Argentina, Sociedad Anónima, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.638. — Visto este expediente (Nro. 123.532-1939), del que resulta:

Que por decretos Nros. 42.783 de fecha 28 de setiembre de 1939 (fs. 12) y 109.276 de fecha 24 de diciembre de 1941 (fs. 57|58), se concedió en venta a la Aeroposta Argentina, Sociedad Anónima, las fracciones centro Sud-Este del lote 11; centro Nord-Oeste del lote 12 y la calle intermedia que separa ambas fracciones, con una superficie total de 100 hectáreas, todo de la Reserva Fiscal del pueblo "Santa Cruz", en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que estando probado por la inspección practicada que la concesionaria radicó en las tierras de que se trata poblaciones, otras mejoras, y estando abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Aeroposta Argentina, Sociedad Anónima, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones centro Sud-Este del lote 11; centro Nord-Oeste del lote 12 y la calle intermedia que separa ambas fracciones, con una superficie total de 100 hectáreas, todo de la Reserva Fiscal del pueblo "Santa Cruz", en el Territorio del mismo nombre y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don José Kuney Posne, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.640. — Visto este expediente (N.° 125.523-1939), del que resulta:

Que con fecha 30 de octubre de 1941 (fs. 12), se concedió en venta a don José Kuney Posne, el solar a, de la manzana 36 del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Kuney Posne, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 36 del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don José Ramón Saravia, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.642. — Visto este expediente (N.° 121.478-1939), del que resulta:

Que con fecha 7 de octubre de 1940 (fs. 22), se concedió en venta a don José Ramón Saravia, la fracción I con una superficie de 1.020 metros cuadrados, del solar D, de la manzana 44, del pueblo "Comandante Fontana", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Ramón Saravia, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción I, con una superficie de 1.020 metros cuadrados, del solar D, de la manzana 44 del pueblo "Comandante Fontana", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Ugo Maggi Bernasconi, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.644. — Visto este expediente (N.° 133.641-1940), del que resulta:

Que con fechas 4 de mayo de 1929 (fs. 1) y 1.° de setiembre de 1942 (fs. 12 y vta.), se concedió en venta a don Ugo Maggi Bernasconi, la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana 113, del pueblo "San Julián" en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Ugo Maggi Bernasconi, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana 113, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Román Francisco Mattos, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

5.093. — Visto este expediente (N.° 117.782-1931), del que resulta:

Que con fecha 2 de Julio de 1940 (fs. 30), se concedió en venta a don Román Francisco Mattos, la mitad Sud-Oeste del solar C de la manzana 90 del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Román Francisco Mattos, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar C, de la manzana 90 del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Juan Sartor, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

5.095. — Visto este expediente (Nro. 111.675-1931), del que resulta:

Que con fecha 27 de mayo de 1941 (fs. 81|82) se concedió en venta a don Juan Sartor, la fracción centro Este, con una superficie de 255 metros cuadrados, del solar b, manzana 66, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que estando satisfecho el precio de venta estipulado y atento a que la fracción de que se trata fué vendida como ampliación de otra de su propiedad, y por lo tanto sin obligación de radicar mejoras, corresponde otorgarle el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Otórguese título de propiedad a don Juan Sartor, por la fracción centro Este, con una superficie de 255 metros cuadrados, del solar b, manzana 66 del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Ricardo Jove Ortea, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

5.097. — Visto este expediente (N.° 91.321-1932), del que resulta:

Que con fecha 11 de Diciembre de 1941 (fs. 32 vta.|33), se concedió en venta a don Ricardo Jove Ortea, la mitad Sud-Este de la mitad Sud-Oeste del solar d, de la manzana 106, cuya verdadera denominación es, fracción ángulo Sud con una superficie de 625 metros cuadrados del mismo solar y manzana, del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, (fs. 51), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar

cumpidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Ricardo Jove Ortea, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar d, de la manzana 106 del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.727. — Visto este expediente (Nº 71.586-1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta envío de declaración jurada existencia hierro), cometida por la firma César Cenacchi, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley numero 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 9, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 11.º de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma César Cenacchi, de la localidad de Pérez, de la Provincia de Santa Fe, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.729. — Visto este expediente (Nº 11.019-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas, falta lista de precio y cartel indicador), cometida por la firma Francisco Sánchez atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Francisco Sánchez, de la localidad de San Isidro (B. A.), por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

6.730. — Visto este expediente (Nº 11.945-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas), cometida por la firma Eliseo Molinari, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Eliseo Molinari, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.731. — Visto este expediente (Nº 12.002-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de manteca), cometida por la firma Fernández Hermanos, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Fernandez Hermanos, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.732. — Visto este expediente (Nº 11.703-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas y falta de cartel indicador), cometida por la firma Luciano Baldino, antento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 6, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Luciano Baldino, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.733. — Visto este expediente (Nº 10.734-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz), cometida por la firma Bellagamba y Podestá, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Bellagamba y Podestá, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.734. — Visto este expediente (Nº 11.183-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas y falta lista de precios), cometida por la firma Andrés Zanetto, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Andrés Zanetto, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.735. — Visto este expediente (Nº 10292-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas), cometida por la firma Angel Bruno, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Angel Bruno, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.411. — Visto este expediente (Nº 10.685-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta papas), cometida por la firma Hugro Krikorian, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Hugo Krikorian, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.412. — Visto este expediente (Nº 10.677-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precios venta fideos blancos y amarillos comunes y harina de trigo), cometida por la firma Alonso y García, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley N 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Alonso y García, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de

tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.413. — Visto este expediente (Nº 10.164-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios venta harina trigo, pan, queso Quartirolo y de rallar), cometida por la firma Pedro Scalize, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 5, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Pedro Scalize, en la ciudad de Avellaneda (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener por la adquirente y otorgarle el títuse remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.414. — Visto este expediente (Nº 10.747-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precios venta alcohol de quemar y harina de trigo), cometida por la firma Rabanal y Alvarez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cuatrocientos pesos ($ 400), moneda nacional, a la firma Rabanal y Alvarez, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.415. — Visto este expediente (Nº 10.311-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta queso), cometida por el señor Francisco Roscovich, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Francisco Roscovich, de la localidad de Tigre (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.416. — Visto este expediente (Nº 10.325-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio venta de alcohol de quemar y azúcar), cometida por la firma Sucesión Ricardo Mesa, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, a la firma Sucesión Ricardo Mesa, de la localidad de Moreno (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Procopio Rodríguez, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

8.105. — Visto este expediente (N.º 95.373-1934), del que resulta:

Que con fecha 4 de diciembre de 1934 (fs. 8), se concedió en venta a don Procopio Rodríguez, la mitad Sud-Oeste del solar g, de la manzana 30, del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Procopio Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar g, de la manzana 30, del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Benito Echeguren, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

8.109. — Visto este expediente (N.º 113.036-1936), del que resulta: Que con fecha 8 de noviembre de 1937 (fs. 9), se concedió en venta a don Benito Echeguren, la mitad Sud-Oeste del solar B, de la manzana 17, del pueblo "Las Lajas" en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 8 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Benito Echeguren, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar B, de la manzana 17 del pueblo "Las Lajas", en el Territorio de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña Antonia De Jesús Benítez Vda. de Sosa, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

8.113. — Visto este expediente (N.º 114.428-1931), del que resulta:

Que con fechas 31 de octubre de 1932 (fs. 9 vta.) y 30 de setiembre de 1942 (fs. 41), se concedió en venta a doña Antonia De Jesús Benítez Vda. de Sosa, el solar B, de la manzana 60, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña Antonia De Jesús Benítez Vda. de Sosa, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana 60, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Emiliano Cabrera, en la provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

8.115. — Visto este expediente (N.º 98.707-1933), del que resulta:

Que con fecha 14 de Diciembre de 1935 (fs. 10), se concedió en venta a don Emiliano Cabrera, la fracción a, de la quinta N.º 23, del pueblo "Yeruá", en la provincia de Entre Ríos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Emiliano Cabrera, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción a, de la quinta N.º 23 del pueblo "Yeruá", en la provincia de Entre Ríos y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de Julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña Manuela Carate de Herrero, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.817. — Visto este expediente (N.º 155.338-1943), del que resulta:

Que con fechas 24 de diciembre de 1928 (fs. 6) y 2 de enero de 1931 (fs. 17), se concedió en venta a doña Manuela Carate de Herrero, el solar a, de la manzana 67, del pueblo "Coronel Pringuel", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña Manuela Carate de Herrero, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167

y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 67, del pueblo "Coronel Pringles", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON.

Título de propiedad a nombre de don Sigifredo Farías, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.819. — Visto este expediente (N.º 95.923-1933), del que resulta:

Que con fecha 20 de Octubre de 1930 (fs. 1), se concedió en venta a don Sigifredo Farías, el solar d, de la manzana 30 bis, del pueblo "Neuquén", en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Sigifredo Farías, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 30 bis, del pueblo "Neuquén", en el Territorio del mismo nombre y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Juan Pribyl, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.845. — Visto este expediente (N.º 114.071-1936), del que resulta:

Que con fechas 10 de junio de 1936 (fs. 6) y 8 de octubre de 1937 (fs. 18), se concedió en venta a don Juan Pribyl, la mitad Este del lote N.º 208 y la fracción Oeste del lote N.º 209, ambos agrícolas, con una superficie total de 73 hectáreas, 01 áreas, 50 metros cuadrados, del Ensanche Norte de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Juan Pribyl, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del lote N.º 208 y en la fracción Oeste del lote N.º 209, ambos agrícolas, con una superficie total de 73 hectáreas, 01 áreas, 50 metros cuadrados, del Ensanche Norte de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON.

Título de propiedad a nombre de don Francisco Pontieri, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.851. — Visto este expediente (N.º 103.589-1931), del que resulta:

Que con fecha 17 de Marzo de 1931 (fs. 10), se concedió en venta a don Francisco Pontieri, la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana 75 del pueblo "Las Breñas", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Francisco Pontieri, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana 75 del pueblo "Las Breñas", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Vicente Paz, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.853. — Visto este expediente (N.º 109.877-1931), del que resulta:

Que con fecha 17 de febrero de 1932 (fs. 16), se concedió en venta a don Vicente Paz, el solar a, de la manzana 171, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Vicente Paz, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 171, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don José López Alvarez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.855. — Visto este expediente (N.º 110.762-1931), del que resulta:

Que con fechas 22 de agosto de 1933 (fs. 8), y 30 de noviembre de 1942 (fs. 27), se concedió en venta a don José López Alvarez, la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana 31, del pueblo "Colonia Elisa", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don José López Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana 31, del pueblo "Colonia Elisa", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don José Félix Cantero, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.857. — Visto este expediente (N.º 110.024-1931), del que resulta:

Que con fecha 10 de febrero de 1932 (fs. 10), se concedió en venta a don José Félix Cantero, el solar a, de la manzana 190, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don José Félix Cantero, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 190, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Benigno Rodríguez, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.861. — Visto este expediente (N.º 97.446-1934), del que resulta:

Que con fecha 19 de diciembre de 1934 (fs. 8), se concedió en venta a don Benigno Rodríguez, la fracción b, de la quinta N.º 19, cuya verdadera denominación es, mitad Norte de la misma quinta, del Pueblo "Tecka", en el Territorio de Chubut (fs. 19), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponden declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Benigno Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte de la quinta N.º 19 del pueblo "Tecka", en el Territorio de Chubut y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Angel Emilio Bardelli, en la provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.863. — Visto este expediente (N.º 98.628-1933), del que resulta:

Que con fecha 14 de diciembre de 1935 (fs. 12), se concedió en venta a don Angel Emilio Bardelli, el solar a, de la manzana 41, del pueblo "Yeruá", en la provincia de Entre Ríos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Angel Emilio Bardelli, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 41, del pueblo "Yeruá", en la provincia de Entre Ríos y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña Juana Evarista Ojeda de Alvarez, en la provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.865. — Visto este expediente (N.º 98.659-1933), del que resulta:

Que con fechas 14 de Diciembre de 1934 (fs. 10) y 2 de Noviembre de 1942 (fs. 26), se concedió en venta a doña Juana Evarista Ojeda de Alvarez, la quinta N.º 20, del pueblo "Yeruá", en la provincia de Entre Ríos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorguesele el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por doña Juana Evarista Ojeda de Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 20 del pueblo "Yeruá", en la provincia de Entre Ríos, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de Julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, Expediente Número 210.334-1943.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición dejando sin efecto el registro de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Departamento Utracán, Territorio Nacional de La Pampa, Expediente 210.026-1943.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1943. — Visto lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Dejar sin efecto la orden de registro de fecha 8 de junio ppdo., y dar vista al interesado del expte.: 92.299-35 para que dentro del plazo de diez (10) días exprese lo que crea convenir a sus derechos. — Publíquese, notifíquese y repónganse los sellos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de baritina, mina «Churriaca T. G.», a favor de la "Togon", Compañía Minera, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 211.176-1943.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente González, mayor de edad, español, casado, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de mineral de «Baritina», en el Territorio Nacional del Neuquén, dentro del área abarcada por el permiso de cateo solicitado por expediente 178.655-1942, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — El punto de donde se ha extraído la muestra legal ha sido relacionado por medio de visuales dirigidas a los mojones existentes en los Cerros «Tilhué», «Curacó» y «Rayoso». — Las visuales dirigidas a los Cerros «Tilhué» y «Curacó», forman un ángulo de 11º41'10'' (Once grados cuarenta y un minuto diez segundos). — Las visuales dirigidas a los Cerros «Curacó» y «Rayoso», forman un ángulo de 21º16'20'' (veintiún grados diez y seis minutos, veinte segundos). — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de «Churriaca T. G.». — Otorgo amplio poder al ingeniero Julio Vatín, San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar publicar y registrar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Vicente González. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las quince horas, cincuenta minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de baritina en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, presentada por el señor Vicente Gonzalez. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Septiembre 22 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Registrado bajo el número 864, folio 349 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Vicente González. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ene.-N.º 13.094-v.3 ene.
e.10 ene.-N.º 13.094-v.10 ene.
e.17 ene.-N.º 13.094-v.17 ene.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Curileuvú Nº II", presentada a nombre de los señores Juan Carlos Bacigalupe y Enrique Armando de Loredo, en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 178.299-1942.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Juan Carlos Bacigalupe, casado, propietario y Enrique Armando de Loredo, soltero, empleado, ambos mayores de edad, argentinos, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 188.951-1939, venimos a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompañamos ha sido extraída de un punto situado sobre la margen derecha del Río Curileuvú y desde el cual las visuales dirigidas a la punta más alta del cordón visible de la Cordillera del Viento y a un cerrito volcánico de poca altura al lado Norte del Río Curileuvú y distante alrededor de 1 km., forman un ángulo de 93º 32' (noventa y tres grados treinta y dos minutos), las visuales dirigidas al cerrito volcánico, anteriormente citado y a una de las casas del Puesto "La Salada", forman un ángulo de 44º59' (cuarenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos); las visuales dirigidas al Puesto "La Salada" y a un cerrito cercano sin nombre al frente del rincón de Los Maitenes, forman un ángulo de 159º01' (ciento cincuenta y nueve grados un minuto); las visuales dirigidas al cerrito sin nombre, recientemente descripto, y la última puntita visible del cordón nevado de la Cordillera del Viento, que es un cerro más al Sud de la primera visual, forman un ángulo de 53º24' (cincuenta y tres grados veinte y cuatro minutos); las visuales dirigidas a la última puntita visible del Cordón de la Cordillera del Viento y a la primera visual, forman un ángulo de 9º04' (nueve grados cuatro minutos). — La mina llevará el nombre de "Curileuvú Nº II". — La mina más cercana es la mina "Curileuvú Nº I". — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento será justicia. — Fdos.: Enrique A. de Loredo. — Juan Carlos Bacigalupe. — Recibido en mi oficina hoy nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 12 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada a nombre de los señores Juan Carlos Bacigalupe y Enrique Armando de Loredo, en terrenos que según declaración del interesado son en parte (lote 8 fiscal y en parte lote 9, parte Norte) de propiedad del Sr. Bernardo Zollfrei, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1479. — Dicho descubrimiento, ha sido efectuado dentro de la zona que abarcaba el permiso de cateo Nº 188.951-1939, concedido a los mismos interesados el 21 de junio de 1941, es decir, con anterioridad a la creación de la reserva para carbón, decretada el 15 de octubre de 1941; y ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 8 y 9 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 10400 mts. al Norte de un punto situado a 17000 mts. al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Registrado bajo el Nº 853, folio 341 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Juan Carlos Bacigalupe y Enrique Armando de Loredo. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ene.-Nº 13095-v.3 ene.
e.10 ene.-Nº 13095-v.10 ene.
e.17 ene.-Nº 13095-v.17 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.09	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 26, inciso e), de la Ley N.º 12.155 el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 3 de enero en curso, para la adquisición de una camioneta tipo rural con capacidad para 7 u 8 pasajeros, con destino a la Dirección de Inmuno Profilaxis, dependiente de esta Dirección Nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano N.º 124, 3.º piso, el día 22 del corriente mes, a las 11 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director de Administración.

e.3 ene.-N.º L-2767-v.8 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 1; ramo: Hielo; apertura de las propuestas: Enero 5, 10 horas (D. 22430|43).

Licitación privada número 2; ramo: Azúcar; apertura de las propuestas: Enero 5, 10.10 horas (C. 21908|43). — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 ene.-N.º L-2766-v.5 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 45.984|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la impresión de

la Revista "M. A. N." que editará la de Propaganda y Publicaciones, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero próximo, a las 11 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 ene.-N.º L-2750-v.8 ene.

Expte. 43.072|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir destinadas al personal obrero y de servicio de las distintas dependencias del Ministerio, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero próximo, a las 11 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.3 ene.-N.º L-2749-v.8 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla, para los siguientes días y horas:

Enero 1.944 — Instalación tubos fluorescentes (pliego 4839), 15.30 hs.; artefactos eléctricos (4940), 15.45 hs. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301.

e.3 ene.-N.º L-2762-v.8 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adjudicar el alquiler de equipos, carga, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta N.º 40, tramo Zapala a Chos Malal (Neuquén).

Las propuestas pueden ser presentadas hasta el día 2 de febrero, en el Juzgado Letrado de Neuquén, el día 8 del referido mes, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al último plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-N.º L-2760-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de 432 postes torniquesteros; 5.139 medios postes reforzados; 4.711 varillones; 28.611 varillas; 82 tranqueras; 236 rollos de alambre de púa y 1.433 torniquetes dobles N.º 1 1|2, con destino a las obras de la ruta N.º 5, tramo Pehuajó a Berutti (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-N.º L-2765-v.14 ene.

Licitación pública para la adquisición de 550 postes; 6.587 medios postes reforzados; 6.038 varillones; 36.591 varillas; 67 tranqueras; 349 rollos de alambre de púa y 1.861 torniquetes N.º 1 1|2, destinados a las obras de la ruta N.º 5, tramo Berutti a Marilauquén (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de enero a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-N.º L-2764-v.14 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIAZ VEGA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Claps. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.3 ene.-N.º 8-s|p.p.-v.7 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CLAUDIO ENCINAS. — Buenos Aires, diciembre 22 de de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 ene.-N.º 5-s|p.p.-v.7 feb.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don RODRIGO o ENRIQUE TESTARDI. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 ene.-N.º 4-s|p.p.-v.7 feb.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO BONANSEA o BONANSER. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 ene.-N.º 6-s|p.p.-v.7 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO BURLON. — Buenos Aires, 27 Diciembre de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.3 ene.-N.º 2-s|p.p.-v.7 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. [illegible], cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL BOSOM. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sanso Juárez. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1943. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

e.3 ene.-N.º 3 s|p.p.-v.7 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moján, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CASTELUCCI. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.3 ene.-N.º 1-s|p.p.-v.7 feb.

El Juez doctor Adrián Fernández Moján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MERONI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1943. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.3 ene.-N.º 7-s|p.p.-v.7 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el rubro social de la sociedad "DECORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la fecha del balance, declarando: Que la denominación de la sociedad será "Decortelas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el balance anual en vez de la terminación del año calendario como especifica el contrato será el treinta de Septiembre de cada año en consecuencia quedan modificados en ese sentido los artículos segundo y séptimo del contrato social arriba referido, quedando sin modificación alguna al resto del articulado, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano C. A. O'Farrell, con fecha 26 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

ee.3 ene.-N.º 13097-v.8 ene.

TEXTIL SEFANAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Mikiey, casado, domiciliado en la calle Helguera mil novecientos once, Abraham Mikiey, casado, domiciliado en la calle Jonte tres mil doscientos ochenta y cuatro y José Chaskielewicz, casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes mil ochocientos ochenta y nueve, todos de nacionalidad polacos, mayores de edad y hábiles para este acto, se ha convenido celebrar el siguiente contrato conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: Queda constituída entre los tres comparecientes la sociedad TEXTIL SEFANAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se dedicará a la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Helguera N.º mil novecientos once, estando instalada la fábrica en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil novecientos noventa y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El capital social es de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: José Mikiey, ciento cincuenta cuotas en dinero efectivo; Abraham Mikiey, ciento cincuenta cuotas en dinero efectivo y José Chaskielewicz, ciento cincuenta cuotas en maquinarias y repuestos que se han inventariado y cuya nómina se agrega. — Tercero: La duración de la sociedad se conviene por dos años a contar de la fecha, pero cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución preavisando con telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarto: Cada año se practicará un balance general de los negocios y de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá así: un veintitrés y cuarto por ciento para don José Mikiey; un veintitrés y cuarto por ciento para don Abraham Mikiey y el cuarenta y siete y medio por ciento restante para el señor José Chaskielewicz. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaran a un veinte por ciento del capital social, la sociedad podrá disolverse si todos los socios estuvieren de acuerdo en tomar esa decisión. — Quinto: Los socios no retirarán suma alguna durante el primer año de vigencia del presente contrato para sus gastos particulares; excepto el señor José Chaskielewicz, quien en su carácter de director técnico de la fábrica percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que se imputará a Gastos Generales. — Además el señor José Chaskielewicz ocupará las dependencias de la fábrica no abonando alquiler por este concepto. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo de (continúa en el sello N.º 1.194.619). — (continuación del sello N.º 1.194.618), los tres socios con el cargo de Directores Gerentes, y quienes actuarán indistintamente, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones inherentes al negocio, suscribiendo los documentos necesarios, otorgando poderes especiales y generales, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro y otorgar fianzas a terceros. — Séptimo: El socio señor Chaskielewicz deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad estándole prohibido ocuparse de otras gestiones ajenas a la misma: en cuanto los restantes socios podrán dedicarse a otras ocupaciones distintas de esta sociedad sin descuidar, empero, los negocios sociales. — Octavo: Los balances deberán ser aprobados por unanimidad de los socios dentro de los treinta días de practicados. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, y de resoluciones de importancia que interese a la sociedad, se insertará en un libro de actas que suscribirán los socios. — Las bases para la liquidación y partición serán las establecidas en el capítulo décimo del Código de Comercio y todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Conformes los contratantes, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — José Mikiey. — Abraham Mikiey. — José Chaskielewicz.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 ene.-N.º 13103-v.8 ene.

ECA - CINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Moisés y José Gavensky, ambos argentinos, solteros, habilitados legalmente para ejercer el comercio, domiciliados en la calle Rodríguez Peña 1351 y Santa Fe 1991, respectivamente, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «ECA-CINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Santa Fe 1848, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: Su objeto será la explotación de salas de espectáculos públicos y negocios afines, pudiendo efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que se relacionen con los negocios sociales. — Tercera: El término de duración es de siete años y seis meses y medio, contados desde el 16 de Agosto de 1943, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, expirando en consecuencia el día 28 de Febrero de 1951. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas entre los socios por partes iguales e integradas de la siguiente manera: a) Sesenta y cinco mil pesos, importe de la transferencia (Valor de la llave), de la sala de espectáculos de-

nominada Cine «Capitol», inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Noviembre de 1943, bajo el número mil cuatrocientos setenta y nueve al folio trescientos sesenta del libro Veinte y tres de Transferencias de negocios; b) Tres mil pesos en muebles y útiles conforme a un inventario que por separado firman los socios; c) Mil pesis en un título del Empréstito Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Serie B. N.º 079.694, al 4 1|2 o|o, entregado a la Cía. Italo - Argentina de Electricidad para depositar en el Banco Municipal de Préstamos en garantía del pago del suministro de corriente eléctrica, y d) Mil pesos en dinero efectivo. — Quinta: La administración y fiscalización como así también el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, en su carácter de gerentes, no pudiendo comprometer esa última en negocios ajenos al giro social. — Los socios-gerentes actuando conjuntamente podrán adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos; aceptar u otorgar garantías hipotecarias o prendarias, y cancelarias; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y con todos los demás bancos, compañías, sociedades, o particulares en general; otorgar poderes generales o especiales, y revocarlos; y realizar todas las operaciones relacionadas con el objeto social. — Quedan facultados los gerentes para ejercer por sí solos las siguientes funciones: 1.º) Girar cheques y 2.º) Representar a la sociedad ante los Poderes Nacional y Provinciales, Ministerios, Municipalidades y demás oficinas y reparticiones. — Sexta: Los socios-gerentes gozarán de una asignación mensual de Cuatrocientos pesos m|n. cada uno, con imputación a gastos generales. — Séptima: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en partes iguales; en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: La liquidación y partición en su oportunidad, estará a cargo de los gerentes y se efectuará en la forma establecida por el Código de Comercio. — Novena: Para todo lo que no esté expresamente establecido en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Conformes a las cláusulas que anteceden firman el presente. — Moisés Gavensky. — José Gavensky.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. —Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 ene.-Nº 13096-v.8 ene.

"SOMINAR"
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia que acuerda el artículo 8, de los Estatutos, se hace saber a las accionistas de la Sociedad "Sominar" Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión a la par de la Serie "O" de 800 acciones de un valor de m$n. 500, cada acción, o sea m$n. 400.000, nominales; y de 400 acciones de la Serie "P", de un valor de m$n. 500, cada acción o sean m$n. 200.000, nominales, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del artículo 8, de los Estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943.

e.27 dic.-N.º 12798-v.8 ene.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587 - 5.º piso - Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 1885|43.

Nombre de la empresa: "Expreso Once-La Plata". — De Ciemer—Antonio Mercuri y Cía., S. R. L.

Domicilio de la misma: Rivadavia 4687, Capital.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: De Capital Federal (Plaza Once) a La Plata (Plaza San Martín), servicio directo, pasando por: Puente Pueyrredón, la ruta del Touring Club y Camino General Belgrano, Villa Elisa, City Bell y Gonnet.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Abog. Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.3 ene.-N.º 13106-v.3 ene.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que el dividendo por el segundo semestre de 1943, que corresponde al cupón N.º 8, se abonará a partir de la fecha en la Administración de la Sociedad, calle Olavarría 1256, todos los días hábiles, menos sábados de 9 a 10.30 y de 13 a 14.30 horas. — Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

e.3 ene.-N.º 13.119-v.3 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 3 de enero próximo, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, se procederá al rescate a la par de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 13a. Ley 691" cuyo monto asciende a m$n. 288.900.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.º de julio de 1944 adherido.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.

e.23 dic.-v.5 ene.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 7 de enero próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1944, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "E" v$n. 1.510.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero hasta el 14 de febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1943.

e.24 dic.-N.º...-v.7 ene.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.º 1, vencimiento 1.º de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Meudióroz.

e.26 nov.-N.º . . .v.2 ene.

EL CIMARRON, S. A.
Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto completar la emisión de acciones hasta la octava serie, cuya suscripción se ofrece en primer término a los actuales accionistas, quienes deberán hacer uso del derecho preferencial que les acuerda el artículo noveno de los estatutos, dentro de la primera quincena del mes de enero próximo en las oficinas de la Sociedad, Av. R. Sáenz Peña 1160. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 13053-v.4 ene.

(1) CIA. GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.

Se hace saber a los tenedores de debentures 8 o|o emitidos por esta Compañía que en sorteo practicado en la fecha para la amortización correspondiente al año 1943, han resultado sorteados los siguientes títulos.

Título de 1 Debentures	Títulos de 5 Debentures	Títulos de 10 Debentures
084	0991	1985
095	0992	1987
155	0993	1989
235	0994	1990
328	0995	1992
340	0996	1997
392	0997	2008
453	0998	2027
480	0999	2044
537	1061	2076
538	1096	2167
599	1112	2496
675	1160	2500
726	1409	2681
729	1424	2734
747	1518	2986
770	1753	3044
862	1901	3046
		3070
		3080
		3121
		3132
		3168
		3181

Se ha fijado el día 3 de Enero próximo para el retiro de los debentures sorteados, y se abonará a los tenedores de los mismos el capital nominal más los intereses devengados hasta dicha fecha, contra presentación de los respectivos títulos con cupón N.º 17, en la Sede de la Sociedad, Avenida Corrientes 531, 6.º piso. — Buenos Aires, Diciembre 28, 1943.

e.3 ene.-Nº 13.005-v.5 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 30 y 31|12|1943.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

E. Deluchi Levene, escribano con estudio en la calle San Martín 232, 1er. piso, escritorio 112, comunica al comercio que con su intervención doña Angela Lucía de Mattei de Eraña, transfiere el activo y pasivo a don Arturo Raúl Condomí Alcorta, del negocio de degustación y venta de café en grano y|o molido, con todas sus instalaciones, maquinarias, vajillas, muebles y la marca «Paqueta», situado en la calle CORRIENTES N.º 885, domicilio de ambos. — Reclamos: En la escribanía.

e.3 ene.-N.º 13.125-v.8 ene.

Se hace saber que doña Rosario Tudesco de Guzmán y sus hijos Celestino Dante, Germán, Hortensia Lucía, Francisca Celia y Luisa Rosario Guzmán y Tudesco, venden a Severo Pérez y Francisca Pérez de Battilana, el negocio de despensa, sito calle ERCILLA 5301 esq. BASUALDO 299. — Reclamaciones, escribanía Barbera, Av. de Mayo 749, D. 13, donde constituímos domicilio.

e.3 ene.-N.º 13.123-v.8 ene.

El señor Jacobo Szusterman, transfiere al señor Faivel Maurer, su parte en la sociedad «Szusterman y Maurer», establecida con fábrica de muebles en MALABIA 822. — Reclamos término de ley, Malabia 822, domicilio legal contratantes.

e.3 ene.-N.º 13.122-v.8 ene.

Epaminondas de Fazio, avisa que Alberto Bértola, domiciliado Larrea número 1211, vende su negocio de farmacia, denominado «Salta», sito CARLOS CALVO 1200 esq. SALTA; a don Luis Jutdrán, domiciliado Carlos Calvo 1200. — Reclamos término ley, en mis oficinas, Uruguay 412, 1er. piso.

e.3 ene.-N.º 13.121-v.8 ene.

Doña Josefina Moyano de Renard, domiciliada Estomba 1830, vende a doña Leontina Arminda Grapiolo, domiciliada Arévalo 1840, la Escuela Primaria del Establecimiento de Enseñanza Escuela y Jardín de Infantes denominado "Domingo Faustino Sarmiento", sito en la calle PUEYRREDON N.º 2415. — Reclamaciones de ley al Escribano Martín Villegas Basavilbaso en sus oficinas de la Avenida de Mayo N.º 749, Dpto. 6, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.º 13108-v.8 ene.

Chiappori y Dallas, oficinas Río Bamba N.º 188, avisan: Juan Paulino, vende a Antonio e Isaías Velasco, despacho pan, facturas y helados, NOGOYÁ 3000, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.3 ene.-N.º 13.124-v.8 ene.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa: Honorio Fernández vende a Miguel Babuini, su negocio de lechería y venta de helados LAGUNA N.º 820, domicilio ambas partes para reclamos Ley.

e.3 ene.-N.º 13116-v.8 ene.

Se hace saber que don Luis Mariñansky, transfiere el activo y pasivo de su negocio de bazar establecido en JUJUY 1365|67, a la firma Luis Mariñansky y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre el mismo y los señores Manuel Waisman y Jhil Entel, continuando los negocios en el mismo domicilio, que es el de las partes.

e.3 ene.-N.º 13110-v.8 ene.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Elena Angela Moreno venderá a María Matilde Di Natale, la farmacia FEDERICO LACROZE 3104, domicilio ambas. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belgaguy, Avda. de Mayo 749.

e.3 ene.-N.º 13111-v.8 ene.

Se avisa que con intervención del Escribano don Antonio Santángelo, Florida 22, don Héctor Jorge Geretto y Peluccio, domiciliado en Tandil seis mil seis, vende, cede y tarnsfiere a doña María Almanda Geretto y Peluccio de Vattuone, domiciliada en Cochabamba quinientos treinta y cuatro, toda su participación que tiene y le corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad "La Industrial Argentina" y que gira en esta plaza bajo el rubro de "DAVID J. GERETTO Y COMPAÑIA", la que fué constituída para comerciar en los ramos de fábrica de subproductos ganaderos y sus anexos en general y con asiento en la calle TANDIL número 6002 al 6024. — Reclamaciones por el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.

e.3 ene.-N.º 13118-v.8 ene.

La razón social "Zaidman y Citerspiler", con denominación de Creaciones Citex, para fantasías, con domicilio LUIS VIALE 323, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lejb Cyterszpiler, domiciliado Luis Viale 323.
e.3 ene.-N.° 13117-v.8 ene.

Antonio Emilio Güerri, vende a Juan Carreterro, la mitad indivisa del negocio de su propiedad de fábrica de carrocerías, sito en esta Capital, calle SEGUROLA 668, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamo de ley, escribanía Banfi-Capparelli, Florida 440.
e.3 ene.-N.° 13.129-v.8 ene.

Se hace saber que don Eduardo Delovo, con domicilio en Villa Berthet (Chaco) vende a don José Fasiani, con domicilio en la Capital Federal, el equipo de desmotadora de algodón, sus maquinarias, galpones y tinglados que tenía instalado en el pueblo de VILLA BERTHET, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. — Los reclamos de ley al escribano José María González en sus oficinas de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela, Diciembre 23|943.
e.3 ene.-N.° 13089-v.8 ene.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: La venta del negocio de despacho de pan, DONADO 720, de Domingo Cirigliano, a Rodolfo Fernando Bonafina, quedó sin efecto.
e.3 ene.-N.° 13087-v.5 ene.

Avisa, José Lacroa balan. y martill. públ., ofic. Chubuco 160, U. T. 33-3224, que Agustín Teresa, vende a Juan Tapia, neg. almacén al por menor de vinos, cervezas, bebidas envasadas sito en CANGALLO 4027, Cap., dom. vend. n|ofic., dom. comp. en el mismo. — Recl. ley n|ofic. Bs. As., 30-12-43.
e.3 ene.-N.° 13134-v.8 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Enero de 1944, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor Jorge G. Daireaux, sito en calle Alsina 3115. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.3 ene.-N.° 13132-v.8 ene.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867 que doña Atilia Luna Peluffo, doña Laura Cecilia Peluffo y doña Angélica Beatriz Peluffo, transfieren al Ingeniero Vicente A. Peluffo, el capital de veinte mil pesos que cada una tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vicente Peluffo y Compañía", dedicada a negocios en semillas, plantas y demás ramos anexos, que gira en esta Ciudad calle LAVALLE 1206, 4.° piso. Reclamos de Ley Escribanía Nasso-Raffo, Lavalle 1206, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ene.-N.° 13099-v.8 ene.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867 la disolución de la Sociedad "Caridad y Compañía", dedicada a la explotación de garages para automóviles, anexos y derivados, compra venta de automóviles o repuestos, establecida en la calle CALLAO 1334 al 1352; haciéndose cargo del activo y pasivo don José Caridad, don Jesús Caridad, doña Elisa Martínez de Ayala, doña Mercedes Besada Torres de Martínez, don Manuel Roberto Caridad, doña Susana Ayala de Fernández y don Rafael Rodolfo Ayala. — Reclamos de Ley Escribanía Nasso-Raffo, Lavalle 1206, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ene.-N.° 13102-v.8 ene.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867 que doña Margarita Peluffo de Grimoldi y don Jacquel Luis Peluffo Vignes, transfieren al Ingeniero Vicente A. Peluffo, sus respectivos capitales de cinco mil y diez mil pesos que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vicente Peluffo y Compañía", dedicada a negocias en semillas, plantas y demás ramos anexos, que gira en esta Ciudad calle LAVALLE 1206, 4.° piso. Reclamos de Ley Escribanía Nasso-Raffo, Lavalle 1260, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ene.-N.° 13100-v.8 ene.

Se hace saber que Emilio Ghergo, domiciliado Thames 1426, vende a Enrique Guerrini, domiciliado Mendoza 1460, su negocio de fábrica de soda, calle THAMES 1426. — Reclamos Escribanía Aquiles Yorio, Av. Mayo 580.
e.3 ene.-N.° 13105-v.8 ene.

Al comercio; Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención don Francisco José Camelion, Federico Antonio Camelion, Emilio Luciano Camelion, Eduardo Félix Camelion y Salvador Daniel Camelion que giran bajo el rubro "Francisco J. Camelion Hermanos" venden a don Francisco Góngora, libre de pasivo el negocio de almacén con despacho de vinos y cervezas, calle COCHABAMBA 4102 al 4108, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de Ley en mis oficinas.
e.3 ene.-N.° 13093-v.8 ene.

Pascual A. Fernández, café bar y billares, VICTORIA 1496, propiedad de don Manuel Fernández García, domiciliado en el mismo. — Remataré sin base al detalle el lunes 10 de Enero a las 14 horas. — Informes en mis oficinas Cangallo 1633; U. T. 35 Libertad 0737.
e.3 ene.-N.° 13092-v.8 ene.

Antonio Roca, Escribano, Dnal. Norte 628, domicilio de las partes, avisa que Emilio Castillo vende a Pedro Mingo Bilbao, su negocio de zapatería denominado comercialmente: "Ideal", sito en SUIPACHA N.° 389. — Reclamos término de ley.
e.3 ene.-N.° 13090-v.8 ene.

éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea, con la respectiva constancia de las Acciones depositadas. — El Directorio.
e.3 ene.-N.° 13091-v.20 ene.

MOLENIA
Mercados y Fábricas Argentinas
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de «Molenia», Mercados y Fábricas Argentinas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1944, a las 16 horas, en su local Sarmiento 470, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto ppdo., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943. — El Directorio.
e.3 ene.-N.° 13.131-v.14 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 20 de Enero de 1944, a la 11 horas, en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Síndico Titular para el presente período, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en reemplazo del doctor Raúl V. Martínez, fallecido.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1943. — El Presidente.
e.3 ene.-N.° 13112-v.20 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos Sociales y por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 9 del corriente mes a horas nueve en el local social Av. Sarmiento 359 Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre de 1943.
3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente por un año en reemplazo del doctor Gustavo R. Lagerheim que renunció. Vicepresidente, cinco vocales titulares, dos vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas por terminación período de los señores: doctor Horacio F. Mayer, don José del Valle Pardo, don Froilán Tejerina, Ing. Agº Eduardo A. Raña, don Luis Lavía, don Martín Farías, don Mauricio B. Corea y don Liberato Ruiz respectivamente. — Los miembros que continúan en los cargos son: don Eugenio Lovey, tesorero; don Fernando Leopoldo Martín, don Gastón C. P. Piat y señores Juan y Domingo Rossi de Fazio, vocales titulares; don Juan G. Binaghi y don José Viyerio, vocales suplentes. — Horacio M. Mayer, presidente interino. — Leopoldo Fernando Martín, secretario.
e.3 ene.-N.° 13123-v.5 ene.

CLUB NAUTICO OLIVOS
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18.° de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre 544, 2.° piso, el día martes 25 de Enero de 1944, a las 18,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta del Centro Naval sobre la compra del Club Náutico Olivos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

El Secretario Honorario.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943. —
Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario que el señor socio esté al día con Tesorería (Art. 19.° de los estatutos).
e.3 ene.-N.° 13126-v.3 ene.

ASOCIACION MUTUALISTA CENTRO UNION JUBILADOS Y AFILIADOS A LA LEY 11.110
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Señores socios:
Cumpliendo lo que disponen los nuevos Estatutos en sus artículos 19, 31 y 53, la Comisión Directiva ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 de enero de 1944.
Se invita a todos los socios a concurrir al local social, Paysandú 1248, a las 18 horas de dicho día para celebrar la Asamblea en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados, y una hora más tarde, con cualquier número de socios presentes.
Se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y consideración de la memoria.
3.° Lectura del balance General de la Mutualidad y Centro.
4.° Balance definitivo de la gran Rifa que sorteó el día 8-1-1943 y 1-10-1943.
5.° Lectura del Informe de la Comisión revisora de cuentas.
6.° Elección de 5 miembros para constituir la Comisión de escrutinio.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
8.° Proposición para nombramiento de socios vitalicios (Art. 7.° de los Estatutos).
9.° Vigor de los nuevos Estatutos.
10.° Elección para la renovación de to da la C. D., tres miembros de fiscalización y seis Vocales suplentes, según los artículos 18 y 19 de los Estatutos.
e.3 ene.-N.° 13.107-v.4 ene.

[NU]EVAS CONVOCATORIAS

MANUEL [R]UEZ E HIJOS S. A. COME[RCIAL] FINANCIERA [IND]USTRIAL
[CONV]OCATORIA

Convócase [a los] señores accionistas a la Asamble[a Gener]al Ordinaria a celebrarse el d[ía mi]ércoles 26 de Enero de 1944, a las [... hor]as, en la sede social, calle Vieyt[es ...] Buenos Aires, para tratar lo si[guiente]:

[ORDEN] DEL DÍA:

1.° Consid[eración] de la Memoria, Balance General[, Cu]enta de Ganancias y Pérdidas, c[orrespon]dientes al 1er. Ejercicio termin[ado el] 30 de Setiembre de 1943.
2.° Distribución utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y el Síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de nuestros Estatutos, que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las Asambleas, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que

Convocatorias Rectificadas

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.
2.° Destino de las Utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.
e.15 dic.-N.° 12251-v.3 ene.

SECCION BALANCES

«2082»

ESTANCIAS LA ARMONIA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín N.° 50

País de origen Nacional.

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 31/12/38. y 24/1/39.

Inscripta en el R. P. de C. el 20 de Marzo de 1939

Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del P. E. fecha 9/10/41.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Octubre de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Tierras		724950 —	
Edificios e instalaciones	140583 85		
Amortizaciones anteriores	19143 10		
	121440 75		
Amortizaciones Cte. ejercicio	6072 —	115368 75	
Alambrados y corrales	48860 97		
Amortizaciones anteriores	9065 08		
	39795 89		
Amortizaciones Cte. ejercicio	1989 79	37806 10	
Maquiñarias, muebles y útiles	67193 26		
Amortizaciones anteriores	13818 04		
	53375 22		
Amortizaciones Cte. ejercicio	2668 76	50706 46	
Autos y camiones	17895 85		
Amortizaciones anteriores	6948 76		
	10947 09		
Amortizaciones Cte. ejercicio	2189 41	8757 68	
Aporte al fondo de defensa ganadera		4611 48	942200 47
II. Activo circulante:			
Ganado lanar		185978 —	
» vacuno		5000 —	
» caballar		12550 —	
Provisiones, mercaderías, etc.		6670 90	
Materiales rurales, combustibles, etc.		30162 69	
Acciones y títulos		549279 33	789640 92
III. Activo disponible:			
Bancos		298915 12	
Caja		673 44	299588 56
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		273242 89	
Operaciones pendientes		3331 58	276574 47
V. Activo transitorio:			
Dividendo provisorio			91675 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2399679 42
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía			40000 —
			2439679 42

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Fondo de reserva legal		24025 85	
» » futuras adquisiciones		14117 12	
» » futuros dividendos		33622 04	2071765 01
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			8906 43
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias			319007 98
			2399679 42
Cuentas de orden:			
Garantía del Directorio			40000 —
			2439679 42

Alejandro Menéndez Bheety, vice-presidente. — José Alejandro Menéndez Montes, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones .... 5 %	6072 –	
Alambrados y corrales .... 5 %	1989 7	
Maquinarias, muebles y útiles .... 5 %	2668 3	
Autos y camiones .... 20 %	2189 4	12919 96
III. Castigos:		
Contribución avería marítima		7716 51
IV. Gastos generales:		
Provisiones, carne, mercaderías, forrajes, combustibles, específico para baño, sueldos, fletes, seguros, acarreos, gastos de esquila, enfardelaje de productos, gastos generales, reparaciones, gastos de administración, etc.		135204 87
V. Impuestos:		
Contribución Territorial, Impuesto a los Réditos, Junta Nacional de Carnes Ley 11.747		8927 55
VI. Utilidad:		
Beneficio del presente ejercicio		319007 98
		483776 87

HABER	m$n	m$n
I. Saldo anterior		
No existe.		
II. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Haciendas, lanas y cueros lanare	455944	
Maderas	9310	
Renta de títulos	18522	483776 87
		483776 87

Alejandro Menéndez Bheety, vice-presidente. — José Alejro Menéndez Montes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Ros
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla [a]**izada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglntaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de ırre, Jefe de Inspección General de Justicia.** e.3 ene.-N.-v.3 ene.

1975

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE D BUENOS AIRES LIMITADA

Corrientes N.° 222

Autorizada por decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio 30 de Junio de 1905

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.750—
Suscripto .... » 3.750—
Realizado .... » 3.750—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE JUNIO 943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas rda el 30 de Septiembre de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Acciones Corporación de Transportes	17600000 -	
Muebles y útiles edificio Comega	4724	04724 —
II. Activo circulante:		
No hay.	—	—
III Activo disponible:		
Caja	400 -	
Bancos	3123	3523 24
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	6490 4	
Corporación de Transportes — Transferencia inmuebles	10?8752	85243 29
V. Activo transitorio:		
Cuentas pendientes sociedades filiales	20050 6	
Cuentas activas en suspenso	335 9	
Intereses en suspenso de obligaciones	1110635 5	
Cuenta transferencia bienes	7983618	24640 36
VI. Activo nominal:		
No hay.	—	—
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	520219 7	
Pérdidas — Ejercicio 1.° de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943	489242	5462 21
		593 10

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		35000 —	
Depósito de títulos en garantía		17600000 —	17635000 —
			46392593 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado		3750000 —	
Reservas acumuladas		603912 04	
Reserva para diferencia en cambio		45901 72	4399813 76
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Ferrocarril Central de Buenos Aires	33205 22		
» Terminal Central de Buenos Aires —Crédito privilegiado	491336 55		
Varios	267680 65	792222 42	
Obligaciones a pagar		65732 58	
Debentures —Obligaciones		13649832 —	14507787 —
III. Pasivo transitorio:			
Intereses de obligaciones en suspenso		1110635 50	
Cuentas pendientes sociedades filiales		8739356 84	9849992 34
			28757593 10
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		35000 —	
Títulos depositados en garantía		17600000 —	17635000 —
			46392593 10

T... Shaw, presidente. — V. Menéndez Graz, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1° DE JULIO DE 1942 AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprob... por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de Septiembre de 1943.

DEBE	Parciales m$n	Totales m$n.
...BROS:		
I. Pérdidas ...riores:		
Saldo al ... de Junio de 1942	520219 71	520219 71
II. Intereses ...descuentos	255412 65	
III. Gastos ...rales	222951 42	
IV. Diferen... cambio	6155 40	
V. Honorari... ...eicomisarios	8590 92	493110 59
		1013330 30
HAB...		
...BROS:		
I. Utilidades ...riores:		
No hay.	—	—
II. Ingresos ...os:		
Varios	3868 09	3868 09
III. Pérdid...		
Pérdidas ...iores	520219 71	
Pérdida ...icio 1.° de Julio de 1942 al 30 de Junio de 19...	489242 50	1009462 21
		1013330 30

...s Shaw, presidente. — V. Menéndez Graz, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943

Publíqu... haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar ... esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antece... ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios ...bados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección ...al de Justicia. e.3 ene.-N° ...-v.3 ene.

w 1998

S. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Av. Leandro N. Alem 413 — Buenos Aires

...a de autorización por el P. E.) 8 de Noviembre de 1926

(Fec...ripción en el R. P de Comercio.) 16 de Diciembre de 1926

...ITAL:

Au...o .... m$n. 2.500.000.—

Su... .... » 2.500.000.—

Re... .... » 2.500.000.—

...LANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

...ado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1943

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. ...fij...:				
Inmuebles ...accesorios a precio de costo		4150487 54		
Menos: ...ación:				
Ejercicios ...es	779358 74			
Este ejerci...	72320 —	851678 74	3298808 80	
Muebles y ...		10.923 24		
Menos: ...ación:				
Ejercicios ...es	2663 81			
Este ejerc...	1092 32	3756 13	7167 11	3305975 91

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
II. Activo circulante:		
Títulos Nacionales (Valor Bursátil $ 188.336)		182164 97
III. Activo disponible:		
Caja	4474 36	
Cheques y giros	5323 90	
Bancos	613884 84	623683 10
IV. Activo exigible:		
Deudor hipotecario	120000 —	
Deudores varios	42 —	
Alquileres a cobrar 25085 82		
Menos: (Provision para deudores morosos). 12000 —	13085 82	
Documentos a cobrar	1740 —	134867 82
V. Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto á los Réditos - anticipos	5507 57	
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas en suspenso	12408 60	17916 17
VI. Activo nominal:		
No existe:		
		4264907 97
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	15000 —	
Títulos recibidos en garantía (de inquilinos)	27050 —	
Títulos recibidos en custodia	499000 —	
Títulos recibidos en garantía de operaciones por cuenta de terceros	780 —	
Documentos a cobrar por Cuenta de terceros	761 96	542591 96
		4807499 93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2500000 —	
Reserva legal	31171 61	
Reserva de previsión	917685 22	3448856 83
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	608296 02	
Garantía de alquileres	6620 —	
Alquileres cobrados por adelantado	1235 —	616151 02
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	33468 44	
Intereses cobrados por adelantado	1375 —	
Reserva para indemnizaciones, Ley N°. 11.729	9500 —	44343 44
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		155556 68
		4264907 97
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el directorio)	15000 —	
Depositantes de títulos en garantía (los inquilinos)	27050 —	
Depositantes de títulos en custodia	499000 —	
Depositantes de títulos en garantía de operaciones por cuenta de terceros	780 —	
Terceros por documentos recibidos a cobrar	761 96	542591 96
		4807499 93

Juan A. Calvet, presidente. — Emilio Calvet, director. — V°. B°. Alejandro M... D...ale, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	Parciales m$n	Totales m$n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	72320 —	
Muebles y útiles	1092 32	
Deudor moroso	430 —	73842 32
Gastos generales de conservación, sueldos, participaciones etc.		147826 99
Impuestos varios		72771 55
Reserva para indemnización, Ley N°. 11.729		1500 —
Saldo: Utilidad del ejercicio		155556 68
		451497 54
HABER		
Explotación de propiedades		431476 30
Intereses y comisiones		20021 24
		451497 54

Juan A. Calvet, presidente. — Emilio Calvet, director. — V°. B°. Alejandro N. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 ene.-N° ...-v.3 ene.

—2023—

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

Calle Corrientes N°. 222 - piso 15 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. Nacional 22 de Agosto de 1935
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 1°. de Octubre de 1935

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Octubre de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Campo «La Pelita» - precio de costo			318775 03	
Campo «El Potrerillo» - precio de costo			136082 15	
Activos amortizables:				
Rodados y tractores - costo		95429 94		
Amortizaciones ejerc. anteriores	14699 58			
» del ejercicio ...	18909 40	33608 98	61820 96	
Alambrados - costo		71094 60		
Amortizaciones ejerc. anteriores	12284 62			
» del ejercicio ...	3447 65	15732 27	55362 33	
Molinos y aguadas - costo		75684 68		
Amortizaciones ejerc. anteriores	6881 95			
» del ejercicio ...	3973 15	10855 10	64829 58	
Reproductores - costo		8666 55		
Amortizaciones ejerc. anteriores	1733 31			
» del ejercicio ...	1733 31	3466 62	5199 93	
Instalaciones - costo		6247 80		
Amortizaciones ejer. anteriores	485 78			
» del ejercicio ...	624 78	1110 56	5137 24	
Alfalfares - costo		41921 75		
Amortizaciones ejerc. anteriores	3043 84			
» del ejercicio ...	8384 35	11428 19	30493 56	
Construcciones y galpones - costo		13354 97		
Amortizaciones ejerc. anteriores	2830 —			
» del ejercicio ..	745 10	3575 10	9779 87	
Muebles y útiles - costo		437 —		
Amortizaciones ejercicio actual	43 70	43 70	393 30	687873 95
II. Activo circulante:				
Existencias de haciendas, cereales, combustibles, etc.:				
Campo «El Arbol»			246807 78	
Campo «El Anacar»			404275 17	
Campo «San Antonio»			388521 38	1039604 33
III. Activo disponible:				
Bancos			35472 88	
Caja			249138 43	
Caja Estancia «El Arbol»			66 40	284677 71
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta arrendamientos			38286 14	
Deudores en Cta. Cte.			102360 66	140646 80
V. Activo transitorio:				
Pagos a cuenta del Impuesto a los Réditos..			9943 84	
Ley 3951 - Impuesto Provincia de Córdoba ..			4082 80	
Adelantos para ejercicios futuros - Impuesto Campo «La Pelita»			2231 83	16258 47
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2169061 26
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				3000 —
				2172061 26

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	13190 75	2013190 75
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta arrendamientos	79475 86	
Acreedores en Cta. Cte.	16067 85	95543 71
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	58420 23	
Saldo del ejercicio anterior	1906 57	60326 80
		2169061 26

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3000 —
			2172061 26

Eduardo J. Helguera, presidente. — Oscar Carniglia, síndco.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943
OCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Octubre de 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gastos de viajes, publicaciones, etc. .		19543 94
Amortizaciones:		
Rodados y tractores	189090	
Alambrados	34475	
Molinos y aguadas	39735	
Reproductores	17331	
Instalaciones	6248	
Alfalfares	83845	
Construcciones y galpones	745)	
Muebles y útiles	43)	37861 44
Impuestos inmobiliarios		4277 64
Arrendamientos		47714 32
Saldos:		
Utilidad del ejercicio	58420	
Saldo del ejercicio anterior	1906	60326 80
		169724 14
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1906 57
Rentas de títulos		8340 50
Intereses y descuentos		154 13
Utilidad de los campos		159322 94
		169724 14

Eduardo J. Helguera, presidente. — Oscar Carniglia, sín.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla aizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las regntaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de Irre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 ene.-...-v.3 ene.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco 175 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Na[illegible] del 6 de Octubre de 1921 y 18 de Mayo de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Enero de 1922 y 21 de Agosto de 1936

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 10.00.—
Emitido .... » 3.50.—
Suscripto e integrado .... » 3.41.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 22.° EJERCICIO DE JULIO DE 1942 AL 30 DE JUNIO DE 19[illegible]

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accs celebrada el 30 de Septiembre de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		1998593 63		
Amortizaciones anteriores....	544208 35			
» del ejercicio.	49385 28	593593 63	1405000	
Muebles y útiles		135498 67		
Amortizaciones anteriores....		135497 67	1	
Instalaciones		78814 81		
Amortizaciones anteriores....		78813 81	1	
Camiones y autos		50091 65		
Amortizaciones anteriores....		50090 65	1	
Participación en empresas comerciales			9000	4003 —

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$s.
II. Activ circulante:			
Mercaderías		1816166 52	
Títulos:			
(De la Nación Argentina)	1291400 —		
(De la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires)	575398 —		
(De empresas comerciales)	1002000 —	2868798 —	4684964 52
III. Activo disponible:			
Caja		17312 53	
Bancos		246973 04	
Cheques		15518 01	279803 58
IV. Activ exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1223761 51	
Documentos a cobrar		49654 75	
Deudores morosos		23102 20	
» en gestión		7314 41	1303832 87
V. Activ transitorio:			
Adelantos para ejercicio 1943/44			56044 18
VI. Acti nominal:			
Marcas y patent	14521 80		
Amortizaciones anteriores	14520 80		1 —
Cuentas orden:			
Depósito de acces en garantía		100000 —	
Depósito de títu en custodia		2946538 64	3046538 64
			10785187 79
PASIVO			
I. Pasivo exigible:			
Capital suscripto integrado		3410000 —	
Reserva legal		341000 —	
» especial		525000 —	
Previsión Ley 129		151822 71	
Fondo previsión para deudores morosos y en gestión		12898 09	4440720 80
II. Pasivo exigible:			
Cuentas personales		1050380 76	
Banco Hipotecario Nacional (hipotecas)		373749 84	
Cía. Dellazoppa., Bruselas		238430 37	
Acreedores en cta corriente		124271 84	1786832 81
III. Pas transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			616216 13
Ganancia			
Saldo del ejercicio anterior	234071 08		
Utilidad del año	660808 33		894879 41
Cuentas orden:			
Depositantes de acciones en garantía		100000 —	
Depositantes de títulos en custodia		2946538 64	3046538 64
			10785187 79

Albert H. Bodmer, presidente.—Oscar Wegelin, secretario.— F. Vater, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Deudores morosos	9240 88	
« en gestión	3657 21	
Inmuebles	49385 28	62283 37
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, gastos de viaje, útiles escritorio, luz, calefacción, manutención de inmuebles, gastos judiciales, propaganda, teléfonos, telegramas, franqueos, seguros de inmuebles, etc.		744400 22
Previsión Ley 129		20000 —
Patentes e impuestos		51738 31
Cambios		180 60
Saldo:		
Utilidad del año	660808 33	
Más: Ganancia anterior	234071 08	894879 41
		1773481 91
HABER		
Saldo anterior		234071 08
Mercaderías		1332507 61
Empresas afiliadas		10000 —
Títulos:		
Beneficio por venta de títulos		4972 63
Dividendos y e intereses		159770 59
Alquileres		32160 —
		1773481 91

Albert H. Bodmer, presidente.—Oscar Wegelin, secretario.— F. Vater, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.3 ene.-Nº ...-v.3 ene.

w 2043

CACYTMAR

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Corrientes 3679 Bs. As.

Autorizada por Decreto del P. E. del 29.7.41

Inscripta en el R. P. de C. el 19.9.41

CAPITAL:
Autorizado ... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ... » 1.000.000.—
Integrado ... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de Septiembre de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Particip. en Empresas Comerciales		70000 —
II Activo circulante:		
Diversos títulos		695091 25
III Activo disponible:		
Caja	24070 22	
Bancos	48751 29	72821 51
IV Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		201232 33
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		1039145 09
Cuentas de orden:		
Depósitos de accs. en garantía (Directorio)		3000 —
Depósitos de títulos en custodia		19854 —
		1061999 09
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	173 09	1000173 09
II Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		1597 43
III Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias		
Ganancia del ejercicio ant.	8481 64	
» del ejercicio	28892 93	37374 57
		1039145 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de accs. en garantía (Directorio)		3000 —
Depositantes de títulos en custodia		13604 —
Títulos depositados en custodia		6250 —
		1061999 09

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		11078 02
Impuestos en general		314 25
Saldo: utilidad del año	28892 93	
Más ganancia anterior	8481 64	37374 57
		48766 84
HABER		
Saldo anterior		8481 64
Beneficios s/compra venta títulos		947 53
Intereses y comisiones		7457 90
Intereses y dividendos s/títulos		31879 77
		48766 84

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires 22 de Noviembre de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 ene.-Nº ...-v.3 ene.

1987 x

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 10 de Enero de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1922

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... » 6.000.000.—
Realizado .... » 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Octubre de 1943

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo fijo:				
Tierras en propiedad:				
En los Territorios de Santa Cruz y Chubut..			5695254 07	
En la Provincia de Buenos Aires			1332632 22	
			6937886 29	
Edificios y construcciones		1108593 15		
Amortizaciones anteriores ...	694498 63			
Id. ejercicio actual	20215 14	714713 77	393879 38	
Alambrados..........................		1261680 54		
Amortizaciones anteriores....	1008607 07			
Id. ejercicio actual	16139 46	1024746 53	236934 01	
Muebles, útiles y enseres		328833 80		
Amortizaciones anteriores....	255510 16			
Id. ejercicio actual	14394 69	269904 85	58928 95	
Instalación de esquila..............		42833 56		
Amortizaciones anteriores....	30556 06			
Id. ejercicio actual	853 40	31409 46	11424 10	
Vehículos varios		[illegible] 91		
Amortizaciones anteriores....	[illegible] 05			
Id. ejercicio actual	[illegible]	[illegible] 37	42956 54	
Pozos y molinos a viento		[illegible]		
Amortizaciones anteriores ..	[illegible]			
Id. ejercicio actual	8781 58	94422 57	63674 61	
Baños y corrales.....................		122889 61		
Amortizaciones anteriores....	87464 17			
Id. ejercicio actual	6702 87	94167 04	28722 57	
Animales de trabajo..................		101319 —		
Amortizaciones anteriores....	99173 —			
Id ejercicio actual	—	99173 —	2146 —	
Puentes, instalaciones telefónicas........		33246 65		
Amortizaciones anteriores....	17407 98			
Id. ejercicio actual	—	17407 98	15838 67	
Aserradero Lago Fontana...............			11080 70	7808471 82
2. Activo circulante:				
Animales lanares			1294429 65	
» vacunos			162641 —	
» caballares			65115 —	
» mulares			1797 —	
» varios			769 40	
Mercaderías y existencias varias			214173 58	
Específicos................................			59457 75	
Productos por realizar			323737 19	
Títulos y acciones			4000 —	2126320 57
3. Activo disponible.				
Caja				8336 90
4. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.......................				342371 31
5. Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios				151490 10
6. Activo nominal.				
(No existe.)				
				10452619 70
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				35000 —
				10487619 70

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..		6000000 —	
Fondo de reserva legal..........		600000 —	
Fondo de previsión para nuevas adquisiciones		682369 73	
Fondo de reserva para leyes sociales (Ley Nº. 11.729)		20000 —	
Fondo para futuros dividendos		170694 23	7473063 96
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1461220 56	
Acreedores hipotecarios		607200 —	2068420 56
3. Pasivo transitorio:			
Cheques en circulación		46713 73	
Operaciones pendientes		41638 99	88352 72
4. Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del año........................			822782 46
			10452619 70
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			35000 —
			10487619 70

Mauricio Braun, presidente.—Carlos Braun Menéndez, director-gerente.—Armando Braun Menéndez, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
(No existe.)		
2. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	20215 14	
Alambrados..............................	16159 46	
Muebles, útiles y enseres	14394 69	
Instalaciones de esquila..................	853 40	
Vehículos varios..........................	9962 32	
Pozos y molinos a viento	8781 58	
Baños y corrales..........................	6702 87	77069 41
3. Fondo de reserva para leyes sociales: (Ley Nº. 11.729)		10000 —
4. Gastos generales: Gastos generales, gastos de manutención, fletes y acarreos, gastos de esquila, gastos de específicos, renovaciones y reparaciones, telegramas, gastos menores, seguros, gastos legales, gastos sobre frutos y mercaderías, gastos de sembrados, sueldos		[illegible]25529 69
5. Intereses, comisiones y descuentos		[illegible]39480 72
6. Arrendamientos.................................		21912 80
7. Patentes e impuestos		48302 93
Saldo ganancia.		822782 46
		[illegible]5057 41

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
(No existe.)		
2. Utilidad: que arrojan las siguientes cuentas: Hacienda lanar, hacienda vacuna, hacienda caballar, lana y cueros lanares		[illegible]8503 66
3. Dividendos (sobre acciones)...................		280 —
4. Arrendamientos		6273 75
		[illegible]5057 41

Mauricio Braun, presidente.—Carlos Braun Menéndez, director-gerente.—Armando Braun Menéndez, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Ros[illegible]

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1[illegible]

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ene.-Nº 3 ene.

1867

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933

Fechas de autorización por el P. E. 5 de Abril de 1927 10 de Junio 1939

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 31 de Mayo de 1927 2 de Agosto de 1939

CAPITAL:
Autorizado ... . m$n. 2.000.000.
Suscripto. .... » 1.000.000.
Realizado......... .... » 1.000.000.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Septiembre de 1943

ACTIVO		m$n	m$n.	
Activo fijo:				
Inmuebles...		516162 05		
Amortización anterior........	228169 28			
« de este ejercicio	25808 10	253977 38	262184 67	
Maquinarias		2055342 71		
Amortización anterior........	1505013 81			
« de este ejercicio	139947 50	1644961 3[illegible]	10381 40	
Herramientas		539846 36		
Amortización anterior	511868 18			
» de este ejercicio	27977 18	539845 36	1 —	
Muebles y útiles		106422 18		
Amortización anterior........	98443 19			
» de este ejercicio	7977 99	106421 18	1 —	[illegible] 07